

ORDENANZA N°: 164

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Juan Pablo Martinazzo, M.I. 23.092.370, CUIT/L 20-23092370-2, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Sargento Cabral 465 de la Ciudad de Las Varillas y la Sra. Andrea Paola Martinazzo, M.I. 27.034.880, CUIT/L 27-27034880-2, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Ituzaingó 267 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTES/BENEFICIARIOS**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicada en la parte Sud-Este del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, la que en el plano de unión, mensura y subdivisión confeccionado por el Topógrafo Nacional Juan M. Deninotti, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el N°61.652 del Protocolo de Planos y al N°87.180 del Protocolo de Planillas se designa y se describe así: LOTE “D”: que mide: desde el punto F. al E. formando uno de sus costados Nor-Oeste, dos metros cincuenta centímetros de frente a calle Liniers; por donde linda con dicha calle; desde el punto E. al D., formando su costado Nor-Este, mide cincuenta metros, por donde linda con de sucesores de Carlos Abba; desde el punto D. al I., formando su costado Sud-Este, mide doce**

metros sesenta centímetros por donde linda con el lote B, del mismo plano; desde el punto I. al H. formando uno de sus costados Sud-Oeste, mide veinte metros por donde linda con de Lalo Sosa en parte y en una parte con de Luis Pollano; desde el punto H. al L. formando su otro costado Nor-Oeste, mide diez metros y desde el punto L. al F. punto de partida, mide treinta metros, formando su costado Sud-Oeste, lindando por éstos dos últimos rumbos con el lote C., del mismo plano, cerrando así la figura que contiene una superficie total de **TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.** Propiedad N°3006-1729517/6. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA N°330.851 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S02 M39 Manz. Of. 37 “d” P30 L “D””. –

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Martinazzo, Juan Pablo y la Sra. Martinazzo, Andrea Paola, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00158 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 814/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018